



Alcaldía de Calarcá

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PERMISO PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		
FECHA: 20 de marzo del 2026		PERMISO: 121-2026.
SOLICITANTE: MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO Secretaría de Infraestructura		
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ		
ÁREA PERMITIDA: BORDE DE VÍA - ANDÉN		
SECTOR NORMATIVO SECTOR 02 - CENTRO	DIRECCIÓN 1. BARRIO LA PRADERA BAJA RTM MZ 21 2. BARRIO JARDIN CARRERA 36 # 19-43 3. BARRIO PORVENIR -REMANENTE AL COSTADO DE LA VIVIENDA MANZANA C # 1	URB Y /O BARRIO CENTRO
PERMISO #121-2026 La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, otorga permiso para ocupación del espacio público a MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO como Secretaría de Infraestructura para la ocupación temporal del espacio público con el objetivo de realizar el cerramiento de puntos críticos como foco de contaminación, esta actividad se realizará en los siguientes puntos: 1. BARRIO LA PRADERA BAJA RTM MZ 21, 2. BARRIO JARDIN CARRERA 36 # 19-43. 3. BARRIO PORVENIR -REMANENTE AL COSTADO DE LA VIVIENDA MANZANA C # 1 el SECTOR 02 – CENTRO del Municipio de Calarcá.		
Obligaciones del solicitante 1. Deberá construir un pasillo de seguridad con ancho mínimo de 1.20 ms en madera y baranda que ofrezcan la suficiente seguridad para los peatones. 2. Cuando por circunstancias especiales se deba efectuar el descargue de los materiales sobre la calzada, el propietario o constructor responsable de la obra, deberá ordenar su retiro en forma inmediata. 3. Se deberá tener en cuenta la modificación que sufran los andenes deben garantizar la continuidad del mismo, por lo tanto, no se deberá generar escalones y que los quiebres que se generen deben tener rampas con inclinaciones máximas del 10%, igualmente deben permitirse las continuidades de los andenes con texturas o acabados antideslizantes, que actualmente están en concreto, no se podrán enchapar, y en caso de presentarse una inconsistencia por límites físicos que se establezcan entre los tramos de andén pues la Secretaría de Planeación procederá a notificar al propietario para que sea retirada. 4. La calzada, andenes, zona verde, etc... Adyacentes a una obra en construcción ocupación no haya sido materiales usados directa o indirectamente en la obra. 5. El área de ocupación autorizada deberá estar señalizada por el responsable de la obra, utilizando estacas o pinturas, señalización que deberá permanecer las 24 horas del día. 6. Construir un sistema de contención que evite la dispersión de los materiales. 7. Si por alguna razón la ocupación provisional de la vía crea problemas de seguridad pública o de tránsito la secretaria de Planeación ordenará el inmediato desalojo de la vía, sin que esta Acción cause reembolso del impuesto de ocupación por parte de la entidad municipal. 8. Deberá despejarse y limpiarse de forma inmediata, la vía y zonas ocupadas, en el momento en que la construcción esté en capacidad de albergar dentro de su propia estructura materiales. 9. Deberán instalarse mallas de protección que eviten la caída de materiales a los predios y vías adyacentes. 10. Si durante la realización de las obras se requiere cierre u ocupación de carril, deberá tramitar el permiso correspondiente ante la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial y presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multa de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes por metro cuadrado (M2) o fracción de superficie afectada sin perjuicio de la suspensión de la obra. EL PRESENTE PERMISO SE ENTREGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS NOTA: Decreto 1469 de 2010, Artículo 10, Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, y no requerirán licencia de construcción. Están incluidas, dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de GAS.		

Dado en Calarcá a los (20) días del mes de marzo del 2026

RENATO DAZA BARRETO

SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DESARROLLO URBANO Y RURAL

NOTA: No se adhiere ni se anula la estampilla pro-hospital por tratarse de un trámite interno.
Elaboró: Olga Lucia Builrago M – Contralista Secretaría de Planeación

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



TRANSITO Y TRANSPORTES
CALARCÁ QUINDIO
Fecha 19/03/2026
Hora 2:34 PM
Atendido Lusa Vargas

Calarcá Quindío, Marzo 12 de 2025

Ingeniera:

SI-432-2026

Angelica Maria Ocampo

Sub Secretario de Movilidad y seguridad vial

Alcaldía municipal

Asunto: Solicitud de concepto técnico para la localización de paraderos de transporte público en el municipio de Calarcá.

De manera atenta, la Secretaría de Infraestructura Municipal se permite solicitar a la Subsecretaría de Movilidad su valioso acompañamiento técnico con el fin de identificar y definir los puntos más adecuados para la instalación de paraderos de transporte público dentro del municipio de Calarcá.

Lo anterior obedece al interés institucional de continuar fortaleciendo las condiciones de movilidad urbana, mejorar la organización del transporte público y brindar mayores garantías de seguridad y comodidad a los usuarios del sistema de transporte en el municipio. La implementación de estos espacios permitirá optimizar el ascenso y descenso de pasajeros, contribuyendo al ordenamiento vial y a una movilidad más eficiente y segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Movilidad es la dependencia competente para evaluar la pertinencia técnica de este tipo de intervenciones en la infraestructura vial del municipio, se solicita muy amablemente emitir concepto técnico respecto a la necesidad, viabilidad y posibles sitios de instalación de paraderos de transporte público, conforme a la normatividad vigente y a los estudios de movilidad existentes.

Lo anterior con el propósito de adelantar las acciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y organización del transporte público en el municipio de Calarcá.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos al concepto técnico que desde su dependencia se pueda emitir.

Atentamente,

Maria del Pilar Herrera Pardo
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria de Infraestructura

Elaboro: Laura Marcela Amaya Casiano – Arquitecta contratista
Reviso: Laura Natalia Cardona Valencia – Abogada contratista

Laura Amaya
Laura Cardona

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://twitter.com/alcaldiadecalarca)



[@calarcaldia](https://twitter.com/alcalcaldia)





Código Dependencia: SSMSV

Calarcá, 08 de abril del 2026

2026-OFI-212

Señor

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO (Secretario de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura)

Asunto: RESPUESTA OFICIO SI-432-2026 RESPUESTA OFICIO SI-432-2026

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá en aras de dar cumplimiento a los preceptos Constitucionales y Legales, en especial el artículo 23 superior y la ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Esta Subsecretaría verificó cuáles sitios son aptos técnicamente para instalación de casetas de paradero de bus, dado que se debe tener en cuenta el ancho de la calzada a fin de no obstruir el paso peatonal, con mayor énfasis en los peatones especiales o con algún tipo de limitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó proponer los siguientes lugares:

- Carrera 25 entre calles 37 y 36 lateral derecho en sentido norte-sur.
- Avenida Colón entre calles 19 y 20 lateral derecho en sentido sur-norte.
- acera frente a la glorieta del estadio, más específicamente entre la carrera 25 y 26.

Es de anotar, que no se contemplan más lugares, dado que, a la fecha se encuentra en trámite un proyecto de Decreto para modificar zonas de estacionamiento y recorridos.

No aplica

No aplica

Atentamente.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia

Handwritten signature



ANGELICA MARIA OCAMPO CRUZ
Subsecretario de Transito
Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial
ID firma: O//pENiAhSJqPTFco

Proyectó: Oscar Humberto Marín Gamez / Agente de Tránsito SSMSV

Proyectó: Luisa Fernanda Vargas Gutierrez (Contratista, Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial)

Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Gutierrez (Contratista, Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial)

Revisó: Angelica Maria Ocampo Cruz (Subsecretario de Transito, Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial)

Aprobó: Angelica Maria Ocampo Cruz (Subsecretario de Transito, Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial)

Accede a la página [Validar Correspondencia Interna](#) o escanea el código QR adjunto.



Utiliza el código de validación: **QaUFG4yS** para verificar la autenticidad del documento y asegurarte de que no haya sufrido modificaciones

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](#)



[alcaldiadecalarca](#)



[@calarcaldia](#)